

**ACUERDO No. 11997**  
**Revaloración Salarial de los Puestos del Tribunal Ambiental Administrativo**  
**Primer Semestre de 2018**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018”, establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la “igualdad salarial” y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que la Ley No. 7554, publicada en La Gaceta No. 215 del 13 de noviembre de 1995, “Ley Orgánica del Ambiente” y sus reformas, crea el Tribunal Ambiental Administrativo, con sede en San José y competencia en todo el territorio nacional, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con competencia exclusiva e independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones.
5. Que mediante Acuerdo Firme de esta Autoridad Presupuestaria No. 4785, comunicado en oficio STAP-1795-97, se autoriza al MINAE la creación de las clases de Presidente y Miembro del Tribunal Ambiental Administrativo según oficio EOT-154-97, con la equiparación salarial del primero con el Juez 4 y el segundo con el Juez 2 del Poder Judicial.
6. Que con la entrada en vigencia de la Ley No. 7594, “Código Procesal Penal”, publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 106 del 04 de junio de 1996, y la Ley No. 7728, publicada en el Alcance 61A a La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 1997, “Ley de Reorganización Judicial, Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial”, a partir de 1998 se introducen una serie de reformas que afectan las

- clasificaciones de la serie de jueces (Tribunales y Juzgados de Mayor y Menor Cuantía) por lo que la clase de Juez 2 de los tribunales colegiados pasa a ser Juez 4.
7. Que el párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 34136-MINAE, publicado en La Gaceta No. 25 del 05 de febrero de 2008, "Reglamento de Procedimientos del Tribunal Ambiental Administrativo", fue derogado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 36035, publicado en La Gaceta N° 12 del 30 junio 2010. Dicho párrafo establecía que "[...] La retribución de los integrantes de este Tribunal debe ser igual al sueldo de los miembros de los Tribunales Superiores del Poder Judicial, la del resto del personal deberá equipararse, según el caso, a la de los cargos equivalentes del personal de esos Tribunales o de otros órganos del Poder Judicial donde se desempeñen cargos iguales o similares."
  8. Que en virtud de que el citado Decreto Ejecutivo No. 36035-MINAET, derogó lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 34136-MINAE transcrito en el considerando anterior, no existe disposición normativa que autorice la equiparación salarial o el pago de incentivos o aumentos de salario de los miembros de este Tribunal ni su personal de apoyo, con la de los Tribunales Superiores del Poder Judicial. En consecuencia, los salarios base de los puestos de los miembros del Tribunal Ambiental Administrativo se revaloran de conformidad con los aumentos generales que decreta el Poder Ejecutivo, aplicando los pluses salariales que se reconoce normalmente para los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
  9. Que el salario base de la presente resolución se ajusta a la escala de sueldos y salarios de la Dirección General de Servicio Civil.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% los salarios base de los puestos del Tribunal Ambiental Administrativo, como a continuación se indica:

| Clasificación         | Salario Base  |
|-----------------------|---------------|
|                       | 1° enero 2018 |
| Presidente y Miembros | 1.271.200     |

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva